

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DE RIAZA (SEGOVIA) CELEBRADA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Alcaldesa

D^a. María Del Pilar Vallecillo
Hernández
Concejales

D. Manuel García Gil

D. Luis García García

SECRETARIO

D. Carlos Martín Huerta

aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de noviembre han sido convocados los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta por la Presidencia para su aprobación el acta de la sesión celebrada el 12 de mayo de 2022

En la localidad de Riofrio de Riaza siendo las 12:30 horas del día 03 de septiembre de 2022 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la sesión ordinaria del pleno para la que habían sido previamente convocados/as, según lo preceptuado en los artículos 48 del R. D. 1781/86, de 18 de abril, y 82 del ROF.,

Seguidamente, se procede, con carácter ordinario, a la votación sobre dicho acta, resultando aprobadas por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno

2º.- RENOVACION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

La Sra. Alcaldesa informa que se cumple el mandato del Juez de Paz sustituto por lo que procede iniciar el procedimiento para su sustitución que se iniciará con el siguiente anuncio en el BOP de Segovia:

“ Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1.995 de 07 de junio, de los Jueces de Paz, se hace público que durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, los vecinos de este municipio en los que no concurra ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la propia Ley, pueden solicitar su nombramiento para desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular, mediante escrito en este sentido dirigido al Ayuntamiento.”

3º.- APROBACION ACUERDO MARCO ACOTADO 50.002 SG “ MONTES DE SEGOVIA

La Sra. Alcaldesa presenta para su aprobación la modificación del acuerdo marco de colaboración entre los Ayuntamientos y entidades propietarias que componen el acotado 50002 SG para la recolección de setas con el siguiente literal:

El aprovechamiento ordenado de los hongos con fines comerciales o recreativos está adquiriendo una gran importancia en muchas áreas rurales de nuestra región. La preservación y la sostenibilidad del recurso micológico están ligadas a un adecuado

manejo de los ecosistemas en los que se desarrolla y a la implantación de prácticas recolectoras que no pongan en riesgo su renovación.

Para conseguir estos objetivos las distintas administraciones públicas locales, provinciales, autonómicas, nacionales y europeas han desarrollado desde 2001

varios proyectos centrados en la regulación integral del recurso micológico, desde el proyecto “MYAS – Micología y sostenibilidad” dentro del marco LIFE hasta el “Proyecto para la regulación y comercialización de los recursos micológicos de Castilla y León MYAS-RC”.

En el marco de estos proyectos, en Castilla y León, se ha trabajado para la definición de una normativa integral que regule el conjunto de actividades ligadas a la micología. Actualmente, dentro del programa regional MICOCYL, se ha logrado la implantación de un modelo de regulación de la recolección que se extiende a una superficie que supera las 450.000 hectáreas en toda la región.

En el nivel comarcal o provincial, los montes se han organizado en Unidades de Gestión Micológica (actualmente Acotados Micológicos) en los que se debaten y adoptan los acuerdos relevantes para el conjunto de sus componentes.

El nuevo marco normativo establecido por el DECRETO 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León, la Junta de Castilla y León fomenta la declaración de Parques Micológicos, siendo necesario contar con una única entidad gestora del aprovechamiento micológico que asuma la responsabilidad de su organización, así como de la aplicación de criterios comunes de manejo en toda su extensión.

Con la finalidad de adaptar la antigua UGAM Montes de Segovia a este nuevo marco normativo se realizó la tramitación del Acotado micológico 50.002 SG “Montes de Segovia” cuyos titulares integrantes son las siguientes:

ENTIDADES PROPIETARIAS

AYUNTAMIENTO DE ALDEALENGUA DE PEDRAZA 242,60 0,60%

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 582,20 1,44%

AYUNTAMIENTO DE AYLLON 1457,05 3,60%

AYUNTAMIENTO DE BOCEGUILLAS 1648,92 4,08%
AYUNTAMIENTO DE CASLA 169,80 0,42%
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FUENTIDUEÑA 77,66 0,19%
AYUNTAMIENTO DE CASTROJIMENO 575,95 1,42%
AYUNTAMIENTO DE CASTROSERRACIN 113,84 0,28%
AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE ABAJO 305,15 0,75%
AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE ARRIBA 643,13 1,59%
AYUNTAMIENTO DE DURUELO 193,06 0,48%
AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR 6900,05 17,06%
AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE CANTESPINO 710,19 1,76%
AYUNTAMIENTO DE MATABUENA 725,80 1,79%
AYUNTAMIENTO DE NAVAFRIA 86,30 0,21%
AYUNTAMIENTO DE NAVARES DE EN MEDIO Y CIRUELOS 584,65 1,45%
AYUNTAMIENTO DE NAVARES DE LAS CUEVAS 564,83 1,40%
AYUNTAMIENTO DE RIAZA 7966,92 19,69%
AYUNTAMIENTO DE RIBOTA 567,18 1,40%
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA REAL DE NIEVA 364,81 0,90%
AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME DEL PUERTO 561,20 1,39%
AYUNTAMIENTO DE TORRE VAL DE SAN PEDRO 555,90 1,37%
AYUNTAMIENTO DE TORREADRADA 711,97 1,76%
COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA 3016,10 7,46%
COMUNIDAD DE MIGUELÁÑEZ, DOMINGO GARCÍA Y ORTIGOSA DE
PESTAÑO 825,08 2,04%
COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS LLANOS 415,15 1,03%
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA 3831,60 9,47%
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA 5224,45 12,91%
COMUNIDAD VILLA Y TIERRAS DE FRESNO DE CANTESPINO 834,91
2,06%

En consecuencia y con la finalidad de impulsar el modelo de gobernanza para la gestión sostenible de los recursos micológicos del Acotado 50.002 SG “Montes de Segovia” y su integración futura en un Parque micológico, todas las partes suscriben el presente acuerdo de colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre las entidades integrantes adscritas al acotado micológico 50.002 SG “Montes de Segovia”.

De manera más específica, este acuerdo persigue los siguientes objetivos:

1. Aprovechar el potencial micológico del territorio e implementar las condiciones para el desarrollo integral del sector de la micología.
2. Aprovechar de forma sostenible los recursos micológicos cada vez más demandados mediante el fomento de las buenas prácticas recolectoras. Así mismo se pretende sensibilizar a la población sobre la necesidad de ordenar y regular la recolección y explotación de estos aprovechamientos.
3. Procurar que los beneficios económicos generados incidan en el mayor grado posible en la población local residente y en el desarrollo rural.
4. Participar en la elaboración de una normativa que dote de un marco jurídico adecuado al conjunto de actividades ligadas a la actividad micológica, desde la recolección, hasta la comercialización y el consumo.
5. La declaración del acotado 50.002 SG como Parque Micológico con las consideraciones establecidas en el DECRETO 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León y en el que se establece la necesidad de contar con un marco de gobernanza.

Segunda.- Marco organizativo

Para la gobernanza del acotado, (en el futuro Parque micológico), se establecen los siguientes órganos:

- a) Asamblea General de Propietarios
- b) Comité ejecutivo

Tercera.- Asamblea General de Propietarios

La Asamblea General de Propietarios (en adelante Asamblea) se constituye como máximo órgano vertebrador y de decisión para la gestión del modelo de

regulación micológica en los territorios pertenecientes al acotado micológico 50.002 SG.

Composición:

La Asamblea estará formada por un representante de cada entidad propietaria integrada en el acotado. En caso de existir fincas o macizos forestales cuya

propiedad esté excesivamente fragmentada, podrá exigirse para el derecho a la representación, una extensión superficial mínima que deberá alcanzarse previamente mediante el acuerdo del conjunto de propietarios afectados.

De igual modo, la Asamblea podrá invitar a participar en sus reuniones a personas o instituciones cuyas aportaciones se consideren relevantes para el desarrollo de su actividad, incluso formado parte de la propia asamblea.

Funciones:

La Asamblea General de Propietarios del acotado 50.002 SG “Montes de Segovia” tendrá las siguientes atribuciones:

1. Resolución de los conflictos que se presenten entre los miembros componentes y defensa de los intereses comunes frente a terceros.
2. Aprobación de modalidades, precios, condiciones u otros asuntos relativos al sistema de emisión de los permisos de recolección.
3. Aprobación de las cuentas del acotado, así como del régimen de reparto de beneficios o cargas generadas por el sistema de gestión y emisión de permisos.
4. Aprobación de la creación del fondo económico de maniobra retrayendo un porcentaje, acordado en asamblea, del resultado positivo de beneficios en cada campaña anual de emisión de permisos.
5. Aprobación de nuevas incorporaciones o posibles escisiones de territorios.
6. Elección de la entidad gestora de los aprovechamientos micológicos en el acotado.
7. Nombramiento del Comité Ejecutivo.
8. Promoción, creación e implantación de políticas y actuaciones para el fortalecimiento o mejora del sistema de regulación.
9. En el marco de sus competencias, propuesta de condiciones para la adjudicación de los aprovechamientos micológicos.
10. Promoción de acciones para la conservación, producción, aprovechamiento,

transformación y comercialización del recurso micológico en el acotado.

11. Cualquier otro asunto a propuesta de los miembros, entidad gestora u organismo público o privado competente.

La Asamblea podrá delegar parte de estas competencias en el Comité Ejecutivo, por el tiempo y en las condiciones que sean determinados por aquella, salvo las enumeradas con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Funcionamiento:

La Asamblea estará dirigida por un presidente elegido entre y por sus miembros.

La Asamblea se reunirá de manera ordinaria una vez al año y de manera extraordinaria cuantas veces se requiera por la trascendencia de los asuntos a tratar, previo acuerdo de los miembros del Comité Ejecutivo o a solicitud de al menos una quinta parte de los componentes de la Asamblea o de un conjunto

de propietarios que representen más de una cuarta parte de la superficie en regulación.

Los acuerdos se adoptarán preferentemente por unanimidad. En los casos en que aquella no pueda alcanzarse, los acuerdos deberán ser adoptados con el apoyo de al menos mayoría simple de los componentes presentes y que representen al menos la mitad de la superficie. Dichos acuerdos serán vinculantes para todos los miembros del acotado.

En la elección de cargos, a cada candidato se le asignará una puntuación calculada como suma del porcentaje de entidades que lo apoyan y el porcentaje de superficie que representan. La elección recaerá en el que obtenga la nota más alta.

Para la válida constitución de la asamblea, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y secretario en su caso, o de quienes les sustituyan y de, al menos, la mitad de sus miembros en primera convocatoria, o de un tercio en segunda y sucesivas.

Cuarta: Secretaría

La secretaría será ostentada por un representante de la Entidad elegida para la gestión del sistema de regulación.

Previa Orden del Presidente, la secretaría preparará, convocará y levantará

acta de las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea, en las que participará con voz pero sin voto, y confeccionará la propuesta de presupuestos que se someterá a aprobación.

La secretaría informará a los miembros de la asamblea de las reuniones a celebrar, garantizando el plazo suficiente para que puedan aportar los asuntos o cuestiones que deban ser incorporados en el orden del día.

Además, se encargará de la gestión administrativa derivada de la regulación micológica en el acotado y de la ordenación, archivo y custodia de documentos. En el caso de relevo o cese el secretario trasladará y pondrá a disposición toda la información y documentación existente en la persona que ha de relevarle en su cargo.

Quinta: Comité ejecutivo

Como órgano de gobierno permanente entre Asambleas se constituirá un Comité Ejecutivo compuesto por el presidente de la Asamblea, que ejercerá las funciones como presidente del Comité y cuatro representantes de los propietarios (asegurando la representación de los territorios regulados en la provincia). Además, podrán formar parte de este Comité un representante del Servicio Territorial de Medio Ambiente, otro de la Diputación Provincial y un representante de la entidad gestora, este último con voz pero sin voto.

Las atribuciones del comité se centrarán en la supervisión de la ejecución de las políticas y acuerdos tomados por la Asamblea, siendo el órgano de interlocución frente a terceros en todos los asuntos que afecten a la regulación micológica en representación del territorio que conforma el acotado. Así mismo, se responsabilizará de las actuaciones ordinarias entre asambleas y de la

aprobación inicial de la propuesta de presupuesto y cuentas antes de ser sometidas a la aprobación definitiva de la Asamblea.

Las decisiones en el seno del Comité Ejecutivo serán tomadas siempre por acuerdo unánime de todos sus miembros con derecho a voto. En caso de desacuerdo, la decisión deberá tomarse en el seno de la Asamblea.

Sexta: Incorporación de nuevos territorios al acotado

Previa solicitud del interesado, el Comité ejecutivo iniciará los trámites para su integración en el Acotado, resolviendo su aceptación por parte de la Asamblea.

Las denegaciones, en su caso, deberán estar adecuadamente motivadas.

Séptima: Abandono del acotado

Se podrá perder la condición de miembro del acotado:

- Por renuncia voluntaria, previa comunicación por escrito a la Asamblea al menos con un mes de antelación a la fecha deseada para la baja efectiva.
- Por expulsión motivada decidida por la Asamblea debida al incumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno o bien por actuaciones manifiestas negativas o en perjuicio del interés general del colectivo de asociados.
- Por cese, que se producirá cuando alguno de los miembros deje de tener intereses o representación de la actividad micológica

En todo caso, previo a que el abandono sea efectivo, el miembro saliente deberá ponerse al corriente y/o responder de las obligaciones que hubiera contraído por aplicación de los acuerdos adoptados en el marco de este convenio.

Y en prueba de conformidad con lo recogido en este acuerdo las partes lo firman en el lugar y fecha indicados.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Todas las referencias a “Acotado”, reflejadas en este documento de, “Acuerdo marco de colaboración entre los ayuntamientos y entidades propietarias que componen el acotado 50.002 SG Montes de Segovia para establecer el modelo de gobernanza”, pasarán a ser “Parque micológico”, en el momento que se obtenga la declaración con tal, mediante orden de la consejería con competencia en materia de montes.

Esta modificación es aceptada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno

4º. APROBACION CONTABILIDAD MUNICIPAL.

La Sra. Alcaldesa presenta para su aprobación la contabilidad del año 2021 y los presupuestos del año 2022

El presupuesto para el año 2022 queda del siguiente modo;

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	32.900,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	42.137,00
3	GASTOS FINANCIEROS	900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	58.620,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		134.557,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	55.270,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.410,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.550,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.550,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.777,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		134.557,00

Además se aprueba una modificación presupuestarias que es la siguiente;

La modificación 1/2021

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	36.665,47
3	GASTOS FINANCIEROS	291,13
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	7.268,22
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		44.224,82

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.749,47
8	ACTIVOS FINANCIEROS	41.475,35
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		44.224,82

Tras una breve deliberación esta contabilidad es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno.

5º. APROBACION, JUSTIFICACION PLAN EXTRAORDINARIO COVID

La Sra. Alcaldesa informa de la ayuda que fue concedida al Ayuntamiento de Riofrio de Riaza a través del fondo extraordinario Covid que se destinó a la obra de “Rehabilitación de edificio Consistorial, fase 3, mejora de envolvente térmica en planta bajo cubierta”

La obra ha sido ejecutada por la empresa Infraestructuras DEAR SL y el coste final ha sido de 8.014,91 euros de los que la Junta de Castilla y León ha aportado 2.177,00 euros, la Diputación Provincial de Segovia 2177,00 euros y el Ayuntamiento 3.660,91 euros.

Esta justificación es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno

6º.- ADHESION DEFENSA CIELO NOCTURNO.

La Sra. Alcaldesa D^a. Maria Pilar Vallecillo Hernandez informa de la Adhesión a la “Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”

1- En la Declaración, emanada de la “I Conferencia Internacional Starlight” (2007), y en cuya elaboración participaron representantes de UNESCO, OMT, IAU, IAC, Programa MaB y Convención Ramsar, además de otros organismos internaciones, se contienen los principios y reflexiones que llevan a considerar el Cielo Nocturno como un patrimonio de

todos y se exponen las recomendaciones para protegerlo y valorarlo como un bien científico, cultural, medioambiental y turístico de primera magnitud.

Con esta Declaración se inicia una campaña internacional, gestionada por la Fundación Starlight, en defensa de la calidad de los cielos nocturnos y el derecho a la observación de las estrellas, abierta a la participación de todas las instituciones, públicas y privadas, asociaciones científicas, culturales y ciudadanas, relacionadas con la defensa del cielo nocturno.

2- Se pretende así reforzar la importancia que los cielos limpios tienen para la Humanidad, realzando y dando a conocer el valor que este patrimonio, en peligro, posee para la ciencia, la educación, la cultura y el turismo. Así también, se destaca el derecho a un cielo nocturno no contaminado como factor de calidad de vida, ayudando a difundir los beneficios directos e indirectos, tecnológicos, económicos y culturales, asociados a la observación de las estrellas.

3- Al adherirse a la “Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”, se asumen como propios los objetivos contenidos en la misma.

Tras una breve deliberación los miembros de la Corporación Municipal aprueban por unanimidad la Adhesión a la “Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”

7º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA. DACION CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las resoluciones dadas hasta la fecha que han sido las siguientes:

DECRETOS ALCALDÍA 2022 RIOFRIO DE RIAZA

18/2022: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia para obras de ejecución ejecución de vivienda con garaje en inmueble sito en C/ Iglesia nº 10 y c/ Reguera de Riofrio de Riaza (Segovia)

19/2022: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia para obras de ejecución de cerramiento y vallado de parcela en inmueble sito en C/ Reguera nº 10 (A) de Riofrio de Riaza (Segovia)

20/2022: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia para obras de reparación de cubierta en inmueble sito en parcela 92 polígono 8 de Riofrio de Riaza (Segovia)

21/2022: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia para obras de solado para almacén de aperos en inmueble sito en calle Reguera nº 16 de Riofrio de Riaza (Segovia)

22/2022: Decreto de Alcaldía de prórroga de licencia de obra de rehabilitación de cubierta en c/ Del Medio Nº 15

23/2022: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas y fras de proveedores del Ayuntamiento

24/2020: Decreto de Alcaldía de comunicación de la prueba. “ **Riaza Trail Challenge 2022**”

25/2022: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de fras de proveedores del Ayuntamiento

26/2022: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de fras de proveedores del Ayuntamiento

27/2022: Decreto de Alcaldía de adjudicación aprovechamiento coto de caza

28/2020: Decreto de Alcaldía de comunicación de la prueba. “ XI Triatlón de Riaza, que se celebrará el día 24 de julio de 2022

29/2022: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de fras de proveedores del Ayuntamiento

30/2022: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas y fras de proveedores del Ayuntamiento

31/2022: Decreto de Alcaldía de modificación de condiciones de licencia de obra de rehabilitación de cubierta en c/ Del Medio Nº 15

32/2022: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas y fras de proveedores del Ayuntamiento

33/2022: Decreto de Alcaldía de Comunicación Ambiental de instalación de barra en Plaza Ricardo Provencio.

34/2022: Decreto de Alcaldía de aprobación de enganche de agua y desagüe en calle Iglesia nº 10 de Riofrio de Riaza (Segovia)

35/2022: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia para obras de reparación de escalones, tejado y terraza en inmueble sito en calle Solana nº 6 de Riofrio de Riaza (Segovia)

36/2022: Decreto de Alcaldía de requerimiento de limpieza y acondicionamiento de solares de Riofrio de Riaza (Segovia)

37/2022: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas y fras de proveedores del Ayuntamiento

38/2022: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas y fras de proveedores del Ayuntamiento

Los miembros de la Corporación Municipal muestran su conformidad con los decretos presentados

- Prado del Toro

La Sra Alcaldesa informa que el prado del toro está siendo muy costoso, se ha hecho el lado del camino y su intención sería hacerlo entero, poner unos columpios, los resalvos es lo primero a hacer y se ha solicitado poner fresnos. Que cuesta menos podar y da mas sombra. Añade que quitar las toconas ha costado 10.080,00 euros. Por su parte la valla ha costado 33.000,00 euros. Se está haciendo con los Planes Provinciales para que parte quede subvencionado.

Tras una breve deliberación esta propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno

- **Solicitud ayuda Actuamos**

La Sra. Alcaldesa informa de la solicitud de ayuda a través del Convenio Actuamos del grupo La magia de Hector San Segundo por un importe de 1.300,00 euros de los que el Ayuntamiento pagará el 40%. La actuación fué el día 02 de julio de 2022 en la Plaza Ricardo Provencio. Añade que ese mismo día se hizo un taller de Botánica con Enclave Multicultural y lo de las estrellas y los payasos.

Esta actuación es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno

- **Mobiliario viviendas.**

La Sra. Alcaldesa informa que está tratando con Diputación Provincial para conseguir una subvención.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En este punto toma la palabra el Sr. Concejel D. Luis Garcia Garcia que pregunta que se aclare si la convocatoria de la última reunión de la Comunidad de Bienes fue ajena al Ayuntamiento a lo que la Alcaldesa D^a Maria Pilar Vallecillo Hernández responde afirmativamente. Continúa el Sr. Concejel D. Luis Garcia Garcia comentando que al final

de la reunión, cuando el Presidente había abierto el turno de ruegos y preguntas la Sra. Alcaldesa hizo un gesto y el Presidente acabó la reunión.

La Sra. Alcaldesa le contesta que le hizo ese gesto porque vio que la gente se calentaba y no quería que ni en el Ayuntamiento y fuera volviera a pasar lo mismo de la última asamblea buscando como Alcaldesa que en el pueblo hubiese tranquilidad.

Pregunta el Sr. Concejel D. Luis Garcia Garcia si para esta reunión alguien le había citado a lo que la Sra, Alcaldesa D^a. Maria Del Pilar Vallecillo Hernández contesta que no la había citado nadie. A ello el Sr. Concejel D. Luis Garcia Garcia le manifiesta que entonces nadie de la Corporación Municipal pintaba nada allí en una reunión de particulares. Añade que había muchos ruegos y preguntas y con tu gesto lo impediste.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que puede intervenir al ser un edificio del Ayuntamiento lo que le es negado por el Sr. Concejel D. Luis Garcia Garcia que le informa que esa autoridad que se arroga no se la ha dado ni la Junta de Castilla y León, ni la Virgen de Hontanares, San Miguel salvo que se lo de ella a sí misma pero eso no puede ser para intervenir en una reunión privada que no tiene marcada hora de finalización.

Interviene el Sr. Concejel D. Manuel Garcia Gil para hacer constar que el Presidente no tenía ninguna obligación de obedecer a la Sra. Alcaldesa por lo que la responsabilidad de haber terminado la reunión será suya.

La Sra. Alcaldesa concluye que intervino porque consideró que debía hacerlo para conseguir la tranquilidad del pueblo y evitar actos como los sucedidos en reuniones anteriores. Solicita que conste en Acta que el Sr. Concejel D. Luis Garcia Garcia junto con tres personas mas después de levantar el Presidente la sesión seguisteis gritando, e increpando a la Junta y en ese momento entré yo y dije que la reunión había terminado.

A esto el Sr. Concejel D. Luis Garcia Garcia le responde que eso es posterior a lo que se está tratando que es que cuando llega el punto de ruegos y preguntas porqué la Alcaldesa le hace un gesto que el Presidente obedece para terminar la reunión y deja a todos sin

ruegos y preguntas. Y añade que como Alcaldesa y Concejales sólo se puede actuar en el Ayuntamiento y no en reuniones particulares.

Posteriormente el Sr. Concejel D. Luis Garcia Garcia le pregunta a la Alcaldesa quién le ha dado autoridad para expulsarle a él de una reunión de particulares

Interviene el Sr. Concejel D. Manuel Garcia Gil para manifestar que la autoridad de la Alcaldesa es en todo el término municipal y en el edificio pero tiene la duda y por eso le pregunta al Sr. Secretario si también la tiene en una reunión que se celebra en el edificio municipal. Añade que la decisión la tomó el Presidente y la Alcadesa solo hizo un gesto. La Sra. Alcaldesa solicita que conste en acta que lo que ella quiso fue salvar el entorno del edificio y el interior a lo que el Sr. Concejel D. Luis Garcia Garcia contesta que dentro no había ningún gesto violento ni nada de nada y no vio nada tumultuoso

Seguidamente, D^a. Maria Del Pilar Vallecillo Hernández ,Alcaldesa-Presidente levanta la Sesión siendo las 14:40 horas de lo cual como Secretario doy fe.

Fdo: Carlos Martín Huerta Fdo: Maria Del Pilar Vallecillo Hernández